



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintinueve (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2000140030022012 – 00534 – 00

DEMANDANTE: MARINELCY CONTRERAS LEMUS

DEMANDADO: FRANCISCO ARIZA C.C. No. 77.029.735

Pasa al despacho, para aprobar liquidación de crédito, y renuncia de poder.

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito conforme a lo visto a folio 74 del paginario, de la siguiente manera:

Capital	\$8.500.000.00
Interés del plazo al 1.7%, desde el 2 de septiembre de 2011, al 3 de octubre de 2011.	\$149.316.00
Intereses Moratorios al 2.4%, desde el 03 de octubre de 2011, hasta el 30 de septiembre de 2019, 95 meses 27 días.	\$28.212.916.00
Títulos Judiciales retirados hasta la fecha.	\$1.887.928
Saldo Total.	\$27.840.843.00

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se corrió traslado a la parte ejecutada conforme a lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

Examinada la liquidación el despacho no la encontró ajustada a derecho, por lo que se procederá a modificar la misma, previa verificación del título ejecutivo y el mandamiento de pago, y conforme a lo visto en auto del 09 de septiembre de 2016.

De la siguiente manera:

Capital de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.00), en esta no se tendrán en cuenta los intereses del plazo por cuanto no fueron solicitados por la parte ejecutante, por consiguiente, no reconocidos en el mandamiento de pago.

Por consiguiente, se procederá a liquidar el crédito en lo concerniente a los intereses moratorios, a la tasa del 2.5%, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Así las cosas, se procederá a modificar la liquidación del crédito, y se atenderá la solicitud de renuncia de poder presentada por el doctor CESAR AUGUSTO CARMONA MENDINUETA, en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1.- Modifíquese la liquidación del crédito, quedando esta de la siguiente manera:

Capital.....	\$8.500.000.00
Intereses corrientes.	-0-
Intereses moratorios 2.5% mensual, desde el 04 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2019, 95 meses 26 días.	20.271.666.66
Total liquidación capital más intereses.	\$28.776.666.66
Menos deposito entregado	\$1.005.949.00
Total, liquidación.	27.765.717.66

Téngase como liquidación del crédito a la fecha de 30 de septiembre de 2019, la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS DIECIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.765.717.66); incluidos intereses más capital, y después de deducido el pago de depósitos judiciales.

2.- Acéptese la renuncia renuncia de poder presentada por el doctor CESAR AUGUSTO CARMONA MENDINUETA, en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 CATALINA PINEDA ALVAREZ
 Juez.